



DECRETO N° **3003**

TEMUCO,

**28 JUL 2014**

VISTOS

1.- La Ordenanza N° 02 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios del 24.12.1993.

2.- La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

3.- Lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979. Sobre rentas municipales.

4.- Correo electrónico de fecha 17.07.2014 y 18.07.2014, del Dpto. Informática, solicitando que se puedan girar los permisos de construcción con plazo de vencimiento 30 días desde la fecha de emisión.

5.- El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad que manifiesta la Dirección de Obras, de notificar a los contribuyentes de las fechas de pagos, con respecto a los permisos de construcción y que estos se puedan girar con un plazo de vencimiento de 30 días desde la fecha de emisión.

2.- Que, de acuerdo a la información emanada del Dpto. Informática, la Dirección de Obras Municipales tiene su propio sistema de giros, sin intervención de funcionarios, y que al momento de otorgar un permiso, éstos se giran en forma automática.

3.- Que al ser en forma automática, los giros tienen vencimiento el último día de cada mes, no permitiendo dar un plazo prudente para efectuar los pagos oportunamente, generando reajustes y multas.

**DECRETO**

1.- Déjese establecido que los giros de permisos de construcción, generados por la Dirección de Obras Municipales, se tendrán que girar con plazo de vencimiento de 30 días corridos desde la fecha de emisión.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LEG/HNA/mpñ.

- Cc - Qf. Partes
- Contabilidad
- Tesorería
- Obras
- Rentas y Patentes.

766.873.-